

45691

RESOLUCION No. 88-1-6-1-APB-E-

0211

Econ. Galo Espinoza Galeas  
INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL  
ENCARGADO

En uso de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías en la Resolución No. 87-1-0-3-T-00006 de 4 de mayo de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 0681 de 8 de mayo de 1987; y Resolución No. 88201 de 11 de abril de 1988,

C O N S I D E R A N D O :

QUE, mediante resolución No. 445 de 21 de octubre de 1987, se impuso una multa, a título personal, a l señor Manuel Freile Barba, representante legal de la compañía AGROPECUARIA LA MAGDALENA S.A., por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el artículo 20 de la Ley de compañías.

QUE, al señor Manuel Freile Barba, representante legal de AGROPECUARIA LA MAGDALENA S.A. ha presentado solicitud debidamente fundamentada para que se deje sin efecto la sanción referida en el considerando anterior; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

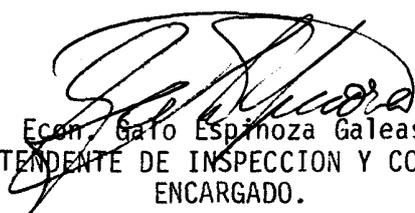
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución No. 445 de 21 de octubre de 1987, mediante la que se impuso la multa, a título personal, al señor Manuel Freile Barba representante legal de la compañía AGROPECUARIA LA MAGDALENA S.A..

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor Manuel Freile Barba en cualquiera de las formas ordenadas por la Ley, en su domicilio o en su lugar habitual de trabajo en la compañía, mediante copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- En caso de haberse emitido el título de crédito respectivo se procederá a darlo de baja.

COMUNIQUESE.- DADA en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 ABR. 1988

  
Econ. Galo Espinoza Galeas,  
INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL  
ENCARGADO.